

 <p>DINACIA Uruguay</p>	CIRCULAR DE ASOSORAMIENTO EXPEDICION Y RENOVACION DE LOAS PARA AERONAVES DE INSTRUCCION	CA.UY.PEL.005
--	--	---------------

**CIRCULAR DE ASOSORAMIENTO EXPEDICION Y RENOVACION DE LOAS
PARA AERONAVES DE INSTRUCCIÓN**

AUTORIDAD: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL AERONÁUTICO

ALCANCE: Este procedimiento se aplica al proceso de emisión y renovación de LOAs para aeronaves de instrucción.

MOTIVO: El objetivo de este procedimiento es disponer de una guía base para la expedición y renovación de LOAs.

DEFINICIONES/ ABREVIATURAS:

LAR 61 Licencia y habilitaciones para pilotos

LAR 141

LOA Letter of approval

ESINS Especificaciones de instrucción.

DPA Departamento de Personal Aeronáutico

RESPONSABLES:

El personal de la DPA es responsable de verificar la documentación que presenta el solicitante.

El Jefe del DPA es responsable de supervisar y hacer cumplir este procedimiento.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

LAR 141

DESARROLLO:

1. Para incorporar una aeronave de instrucción por primera vez bajo LAR 61 o LAR 141 se debe generar un APIA dirigido al Director Nacional de Aviación Civil a través tramites@dinacia.gub.uy. adjuntando la documentación de la aeronave.
En el Certificado de Aeronavegabilidad debe figurar Operaciones de Instrucción o 141.
2. Para la renovación de la LOA el interesado debe enviar Formulario FR/PEL/183 (solicitud renovación de LOA), adjuntando el nuevo certificado de aeronavegabilidad.
3. Dicha información debe ser enviada a personalaeronautico@dinacia.gub.uy dentro de los 30 días previos al vencimiento de la LOA. De estar completa y correcta la documentación se emite una nueva LOA con la misma fecha del nuevo vencimiento del certificado de aeronavegabilidad.
4. En caso que la LOA este vencida, se deberá realizar una nueva inspección y los costos serán a cargo del interesado.